



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2012/1/00126

Montevideo, 7 de febrero de 2013

RESOLUCIÓN 020 ACTA 003

VISTO: Que de acuerdo a las inspecciones realizadas, se constató que la emisora que opera la frecuencia 104.7 MHz, CX 284 “FM del Caño” de la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia, no integró la cadena nacional de radio y televisión dispuesta por el Poder Ejecutivo para el día 1º de marzo de 2012.

CONSIDERANDO: I) Que el Poder Ejecutivo dispuso la realización de la referida cadena nacional, que fue debidamente notificadas a la emisora “FM del Caño”, cuyo permisionario es el Sr. Álvaro Andrés Vargas Lerena.

II) Que el Departamento de Contralor comprobó que dicha cadena, obligatoria de transmisión simultánea, no fue integrada por la emisora de referencia.

III) Que a efectos de graduar las sanciones correspondientes, debe valorarse la falta y los antecedentes del infractor. En la especie, la emisora cuenta con tres antecedentes sancionatorios de multa, por lo que se entiende que también corresponde la aplicación de una sanción de multa en esta instancia.

IV) Que se otorgó la correspondiente vista al permisionario, sin que se haya presentado descargos por parte del titular.

ATENTO: A lo expresado, a lo informado por el Departamento de Contralor y Asesoría Letrada, a lo establecido por el Decreto-Ley N° 14.670 de 21 de junio de 1977, los Arts. 70 y ss. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 con sus modificativos y complementarios, el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y concordantes, el Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.393/003 de 10 de octubre de 2003.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:**

1.- Imponer una sanción de multa de 30 UR (treinta Unidades Reajustables) a Álvaro Andrés Vargas, permisionario de la emisora que opera en la frecuencia 104.7 MHz CX 284, de la ciudad de Colonia, Departamento de

Colonia, por no haber integrado la cadena nacional de transmisión simultánea, dispuestas por el Poder Ejecutivo para el día 1º de marzo de 2012.

2.- Notifíquese al permisionario de la presente Resolución.

3.- Remítase copia del presente acto a la Secretaria de Presidencia de la Republica, para conocimiento del delegante respecto de la sanción impuesta.

4.- A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Unidad Atención y Gestiones, y Departamento Teledifusión Sonora. Cumplido, archívese.